



PUNTA ARENAS, Agosto 12 de 2009

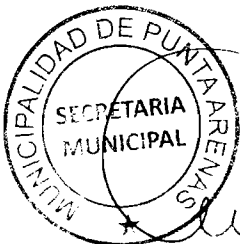
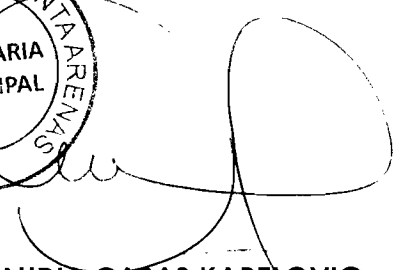
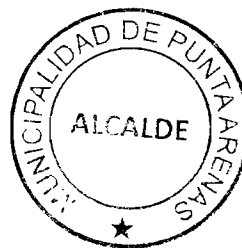
NUM. 2787 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N° 4805**, asignado Convenio de Colaboración de fecha 13 de Julio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Universidad del Mar, sede Punta Arenas;
- ✓ Resolución Alcaldicia, de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004 ;

D E C R E T O:

APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Universidad del Mar, sede Punta Arenas, con fecha 13 de Julio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Universidad del Mar
- Alcaldía
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO
UNIVERSIDAD DEL MAR SEDE PUNTA ARENAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.**

En Punta Arenas a 13 de julio de 2009, entre la **UNIVERSIDAD DEL MAR**, en adelante **La UNIVERSIDAD**, Rol Único Tributario N° 71.602.400-8 representado por su Rector de Sede, don **JORGE RENE ASPEE WESTPHAL**, RUT N°8.552.005-9, ambos domiciliados en Jorge Montt 798, de Punta Arenas y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Rol Único Tributario N° 69.250.200-8, representado por su Alcalde, don **VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**, Rut 5.551.908-0, en adelante **El Municipio** ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz gomeró número 745, Punta Arenas, se acuerda celebrar el presente Convenio, que se registrá por las disposiciones que se indican a continuación:

PRIMERO

La Universidad declara que su misión es promover servicios de educación superior a través de docencia de pregrado y formación continua, orientado a los egresados de educación media, como también a personas del mundo laboral, las que se caracterizan por poseer capacidades, experiencias e intereses diversos.

Nuestra característica distintiva es la capacidad para dar respuestas concretas a las necesidades de educación superior de la sociedad, actuando con un alto nivel de eficacia y eficiencia, lo cual se sustenta en el profesionalismo de la docencia, la preocupación por el alumno y en la formación integral de los educandos.

Nuestros procesos educativos se apoyan sobre la aplicación de teorías de vanguardia para la educación, sobre la incorporación armónica de los avances de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sobre nuestra capacidad para innovar, como también sobre el incentivo de la investigación para la docencia y en las áreas específicas definidas por la institución.

Desarrollamos nuestra misión con un énfasis en lo regional, en un ámbito nacional y con una proyección internacional, a través de actividades presenciales y a distancia.

El Municipio declara que, para el cumplimiento de su misión, debe contar y procurar las competencias y destrezas necesarias, en todos los funcionarios que ejecutan día a día las acciones que conforman la función municipal.

SEGUNDO

La Universidad a través de su sede Punta Arenas y el Municipio, han acordado la suscripción del presente convenio de colaboración con el objeto de aunar esfuerzos para una cooperación mutua y se comprometen a mantener una estrecha colaboración y cuya implementación quedará explicitada en este documento.

TERCERO

Que en consideración a lo anteriormente expuesto y respecto de los temas en que ya existe acuerdo, el presente convenio tiene por objeto promover las carreras Técnicas de Nivel Superior, Técnicas Universitarias, Profesionales, Planes de continuidad, Programas de Postítulo, de Posgrado y Cursos de Capacitación impartidos por la Universidad del Mar, Sede Punta Arenas.-

Este convenio incluye todas las carreras y programas educativos en sus diversas modalidades presenciales, semi presenciales y on line, que actualmente ofrecen o que a futuro, por requerimientos de



CONVENIO DE COLABORACIÓN

la Municipalidad de Punta Arenas, pudiesen ser impartidas por la Universidad del Mar Sede Punta Arenas.

Respecto de estas carreras los funcionarios municipales, cónyuges y parientes en línea recta de primer grado, tendrán la posibilidad de ingresar a cualquier carrera presentando los documentos que la Universidad del Mar exige en su proceso de admisión.

El convenio otorga un 20% de descuento en el arancel de las carreras técnicas y profesionales para aquellos funcionarios que presenten los antecedentes requeridos por la Universidad.

Los funcionarios que lo requieran, podrán acceder en forma preferencial a un crédito directo sin intereses, que financia el arancel anual hasta en 20 cuotas. El pago del siguiente arancel anual no se sumará a las primeras 20 cuotas iniciándose en la número 21; es decir, es correlativo.

El crédito directo mantienen el valor de las primeras doce cuotas en pesos y desde la número 13 en adelante es en U.F.

Finalmente, por cada diez alumnos matriculados en aplicación del presente convenio, la Universidad otorgará al municipio una beca equivalente al ciento por ciento de arancel anual al funcionario o beneficiario que determine por el procedimiento interno respectivo.

El valor de la matrícula se incluye en el convenio por lo que no deberá ser cancelado por el funcionario becado.

Adicionalmente, durante el tiempo que permanezca vigente este convenio, la Universidad otorgará dos medias becas anuales (equivalente al 50% del arancel anual) en cualquiera de sus programas, las que serán asignadas por el Sr. Alcalde.

Por su parte, el Municipio se obliga a otorgar campo y cupos para la realización de prácticas profesionales a los alumnos de último año de las carreras técnicas y profesionales que contemplen esta actividad; los cupos y las áreas se determinarán semestralmente de acuerdo a las posibilidades del Municipio y las necesidades de la Universidad.

CUARTO

El presente convenio tendrá una duración de 1 año a partir de la suscripción del mismo y podrá renovarse anualmente si las partes así lo establecen. De realizarse alguna modificación de mutuo acuerdo durante su vigencia quedará establecido en un Protocolo que se considerará una extensión y/o complemento del presente convenio.

QUINTO

El presente convenio se firma en 2 copias, quedando una en posesión de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la otra en la Universidad del Mar.

De celebrarse el protocolo posterior que complemente el presente convenio, se firmarán dos copias, quedando una en posesión de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la otra en la Universidad del



SEXTO

La personería de don Jorge René Aspée Westphal para actuar en representación de la Corporación Universidad del Mar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de escritura pública otorgada en la notaría de Valparaíso de Don Rafael Guillermo Tejeda Naranjo de fecha 30 de Diciembre del 2008, a que se redujo el acta de la junta directiva de la Corporación Universidad del Mar celebrada el 30 de Septiembre del 2008.

La **personería** de Vladimiro Mimica Cárcamo para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas consta en Decreto número 4052 de fecha 06 de diciembre del año 2008.-

SEPTIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan como jurisdicción la ciudad de Punta Arenas.



Vladimiro MIMICA CARCAMO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas



JORGE RENE ASPEE WESTPHAL
Rector Universidad del Mar
Sede Punta Arenas